



## **CONTRATO DE OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL IES SALMEDINA DE CHIPIONA".-**

### **INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Jesús Díaz Montalbán, mayor de edad, con D.N.I. núm. 52315676Z en representación legal de la Empresa FARTECH, S.L.U., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B11570843, y su domicilio social en la localidad de Chipiona (Cádiz) Avda. Del Esturión, nº 23 (C.P 11550), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Chipiona, D. Gustavo Hermoso Carazo, el día siete de noviembre de dos mil ocho, número 1525 de su protocolo y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto "Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en el entorno del IES SALMEDINA de Chipiona".

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D<sup>a</sup> María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **ANTECEDENTES**

**1.** La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**2.** El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

**3.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 27 de septiembre de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

**4.** Durante el el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentaron dos proposiciones, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Don Jesús Díez Montalbán, en representación de la Empresa FARTECH, S.L.U., la cual se transcribe a continuación:

" D./Dña. JESÚS DÍAZ MONTALBÁN, con Documento Nacional de Identidad número 52315676Z, expedido en ROTA, el día 03-10-2023, con validez hasta 03-10-2033, actuando en representación legal de la Empresa FARTECH,S.L.U., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B11570843 y su domicilio social en la lo-



# Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio  
BSF/mjcp

calidad de CHIPIONA, Avda. del Esturión nº 23 (C.P 11550), Teléfono 661329912, Fax \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: [info@artech.es](mailto:info@artech.es).

## DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 17 de diciembre de 2002.
- Número Protocolo: 1377.
- Notario D./Dña.: JOSE JAVIER MUÑOZ LAYOS.
- Localidad Notario: SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
- Localidad Registro Mercantil: CADIZ.
- Tomo: 1564. Folio: 205. Sección 8.
- Hoja: CA-23754. Inscripción: 1.

## MANIFIESTA

**PRIMERO.-** Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de CHIPIONA, D. GUSTAVO HERMOSO CARAZO el día 07-11-2008, bajo el número 1525 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Obras **ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL I.E.S. SALMEDINA DE CHIPIONA (CÁDIZ).**

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: FARTECH, S.L.U. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

## DESGLOSE OFERTA:

**Según lo definido en el artículo 145 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se definen como criterios de adjudicación y de mejoras:**

### 1.1. - Menor Precio. Con una valoración de 0 a 45 puntos:

Base imponible: 170.000,00€, CIENTO SETENTA MIL euros.

IVA:35.700,00€, TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS euros.

**Importe total de la oferta: 205.700,00€, DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS euros.**

### 2.- Mejoras. NO SE PRESENTAN

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e LV.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último."

**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 13 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto



“Adecuación y mejora de la accesibilidad en el entorno del I.E.S SALMEDINA de Chipiona” a la Empresa FARTECH SLU, con CIF: B11570843.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Obras, con base en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa FARTECH SLU, con CIF: B11570843 (en lo sucesivo contratista) el Contrato para la ejecución de las Obras recogidas en el proyecto “**Obras de Adecuación y mejora de la accesibilidad en el entorno del I.E.S SALMEDINA de Chipiona**”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de ciento setenta mil euros (170.000,00 €) IVA excluido,

Garantía definitiva por importe de ocho mil quinientos euros (8.500,00€).

**Tercera.** El contrato tendrá una duración de tres (3) meses desde la firma del acta de inicio , para la ejecución del contrato.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.